

Monte Patria, 29 de abril de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

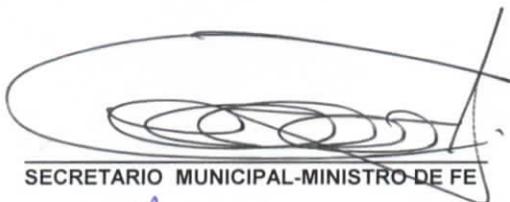
CONSIDERANDO: Of. Ord. N° 095 del 27 de abril de 2015, de la dirección de la Escuela El Palqui.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese y Modifíquese las Clausulas Primera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo** de Asistente de la Educación en el cargo de Personal de Apoyo a la Educadora de Párvulos, en reemplazo de licencia médica de Jeanette Guerrero Gutiérrez, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Srta. **KAREN ALEXANDRA LEON CORDERO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

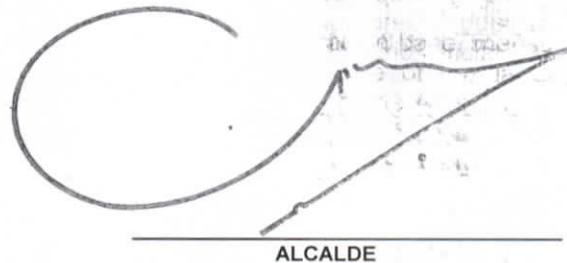
 - **Clausula Primera del Contrato de Trabajo:** La funcionaria desarrollará funciones de **Asistente de Aula**, asignada a Escuela El Palqui, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Gestión Curricular dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes, contemplados en el Proyecto de Mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20.248.
 - **Clausula Cuarta del Contrato de Trabajo:** La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas cronológicas semanales**, con cargo a la **Ley N° 20.248**, estas serán distribuidas de lunes a viernes, obligándose a cumplirlas en su totalidad y tendrá derecho a 45 minutos de colación, tiempo que deberá ser tomado entre el periodo que medie entre las interrupciones de la jornada de trabajo o de las labores descritas en la clausula primera y tendrá que ser coordinado y acordado con el/la, director/a y/o profesor/a, encargado/a del Establecimiento Educacional.
 - **Clausula Quinta del Contrato de Trabajo:** La funcionaria ganara una remuneración base mensual de \$255.552.- y Bono Especial Municipal Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$ 16.940.-, con cargos a los **Fondos de la Ley N° 20.248, SEP**.
- 2.- La prórroga y la modificación de las Clausulas Primera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo**, se hace efectiva a contar del 21 de abril de 2015, y permanecerá vigente hasta el 29 de febrero de 2016.
- 3.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE